

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

|            |                                  |          |    |
|------------|----------------------------------|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE    | PARTIDA  | 25 |
| SERVICIO   | SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL | CAPÍTULO | 02 |

| Objetivo Estratégico al que se Vincula   | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico  | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2021                    | Efectivo 2022                    | Estimado 2023                    | Estimado 2024                    | Notas |
|--|--|---|--|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------|
| Entregar certezas (generar confianza en) a todos los actores que participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental mediante una administración técnica, eficiente y de excelencia. | Asegurar el análisis técnico, de calidad, acorde a la ley, y dentro de los plazos establecidos por el Servicio para la calificación de Declaraciones de Impacto Ambiental.   | <u>Calidad/Producto</u><br><br>1. Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas a lo más en 80 días hábiles durante el año t  | (N° de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas a lo más en 80 días hábiles durante el año t/Total de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas en el año t)*100                                | 98.00 %<br>(524.00 / 536.00)*100 | 93.00 %<br>(355.00 / 381.00)*100 | 94.00 %<br>(427.00 / 454.00)*100 | 91.00 %<br>(272.00 / 300.00)*100 | 1     |
| Prever y evitar los efectos adversos del cambio climático, a través de la incorporación de dicha variable en el proceso de evaluación de impacto ambiental.                                  | El indicador es del ámbito de control de procesos, y estos no permiten medir el resultado esperado identificado en el objetivo estratégico con el que se vincula, por tanto, se sugiere cambiar la medición a indicadores de productos y/o resultados. | <u>Eficacia/Proceso</u><br><br>2. Porcentaje de acciones de capacitación a Organismos con competencia Ambiental (OAECA), Titulares y/o Consultores. | (N° de acciones de capacitación a Organismos con competencia Ambiental (OAECA), Titulares y/o Consultores en el año t/Total de capacitaciones planificadas para las (OAECA) en el año t, Titulares y/o Consultores.)*100 | 100.00 %<br>(79.00 / 79.00)*100  | 113.92 %<br>(90.00 / 79.00)*100  | 100.00 %<br>(79.00 / 79.00)*100  | 100.00 %<br>(79.00 / 79.00)*100  | 2     |
| Entregar certezas (generar confianza en) a todos los actores que participan en el  | Asegurar el análisis técnico, de calidad, acorde a la ley, y dentro de los plazos establecidos por el Servicio para la calificación de   | <u>Calidad/Producto</u><br><br>3. Porcentaje anual de Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) calificadas a lo   | (N° de EIAs calificadas en a lo más 170 días hábiles durante el año t/ Total de EIAs   | 92.31 %<br>(12.00 / 13.00)*100   | 68.42 %<br>(13.00 / 19.00)*100   | 56.67 %<br>(17.00 / 30.00)*100   | 57.14 %<br>(16.00 / 28.00)*100   | 3     |

|  |  |  |  |                                  |                                  |                                 |                                 |   |
|--|--|--|--|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| sistema de evaluación de impacto ambiental mediante una administración técnica, eficiente y de excelencia.   | Estudios de Impacto Ambiental.   | más en 170 días hábiles durante el año de gestión.   | calificados en el año t )*100  |                                  |                                  |                                 |                                 |   |
| Avanzar en la implementación del acuerdo de Escazú en el proceso de evaluación ambiental, impulsando y facilitando la participación ciudadana informada integrando un enfoque de derechos humanos, multicultural y con perspectiva de género mejorando continuamente los estándares de Democracia Ambiental. | Disponibilizar información de las actividades a desarrollar en el proceso de participación ciudadana (puerta a puerta, casa abierta, talleres de apresto entre otros), y donde serán realizadas (localidad), con el fin de promover su participación de manera informada y de esa manera dar cumplimiento al objetivo número 2 sobre el acuerdo de Escazú.   | <u>Calidad/Proceso</u><br><br>4. Porcentaje de estrategias de PAC cargadas en plataforma e-SEIA para los procesos de participación ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental   | (N° de DIAS con procesos de PAC iniciadas con su estrategia de PAC cargadas a más tardar el decimo día Hábil posterior a la publicación del inicio de proceso de PAC/N° total de DIAS con procesos de PAC iniciadas dentro del año t.)*100   | 0.00 %<br>(0.00 / 0.00)*100      | 0.00 %<br>(0.00 / 0.00)*100      | 61.11 %<br>(55.00 / 90.00)*100  | 61.11 %<br>(55.00 / 90.00)*100  | 4 |
| Avanzar en la implementación del acuerdo de Escazú en el proceso de evaluación ambiental, impulsando y facilitando la participación ciudadana informada integrando un enfoque de derechos humanos, multicultural y con perspectiva de género mejorando continuamente los estándares de Democracia Ambiental. | Asegurar que la primera actividad de PAC sea cargada en el expediente de Participación Ciudadana dentro de los plazos establecidos, para que la ciudadanía tenga acceso a la información referente a las actividades desarrolladas en las cuales podrían ser parte, con ello buscamos que toda información referente a los procesos PAC se encuentre disponible en nuestras plataformas y dar cumplimiento a una de las premisas a considerar en la implementación de acuerdo de Escazú. | <u>Eficacia/Producto</u><br><br>5. Porcentaje de DIAs, con proceso de PAC, y de EIA con la primera actividad de información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales realizada en un plazo menor o igual a 8 y 16 días hábiles respectivamente en el año t | (N° de DIAs, con proceso de PAC, y EIAs con la primera actividad presencial de "Información ciudadana..." dentro de los primero 8 y 16 días hábiles de iniciado el proceso de PAC, respectivamente/N° Total de DIAs y EIAs acogidos a tramitación con proceso de PAC en año t)*100 | 90.48 %<br>(114.00 / 126.00)*100 | 92.37 %<br>(121.00 / 131.00)*100 | 69.60 %<br>(87.00 / 125.00)*100 | 70.00 %<br>(84.00 / 120.00)*100 | 5 |

|  |   |   |   |                                    |                                    |                                    |                                    |   |
|--|---|---|---|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| Entregar certezas (generar confianza en) a todos los actores que participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental mediante una administración técnica, eficiente y de excelencia. | Asegurar el análisis técnico, de calidad, acorde a la ley, y dentro de los plazos establecidos por el Servicio para responder a las consultas de pertinencias | <i>Calidad/Producto</i><br><br>6. Porcentaje de Pertinencias resueltas en un plazo menor o igual a 57 días hábiles durante el año t | (Número de Pertinencias resueltas en un plazo menor o igual a 57 días hábiles en el año t/Número total de Pertinencias que se resuelven durante el año t)*100 | 86.92 %<br>(2438.00 / 2805.00)*100 | 85.98 %<br>(2195.00 / 2553.00)*100 | 93.16 %<br>(2274.00 / 2441.00)*100 | 93.45 %<br>(2384.00 / 2551.00)*100 | 6 |
|--|---|---|---|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|

Notas:

- 1
  - a) Dentro del plazo de 80 días hábiles para la calificación, se contempla el plazo asociado a los pronunciamientos de los distintos organismos con competencia ambiental (OAECAs).
  - b) Para el cálculo del indicador se considera como proyectos Calificados a los proyectos Aprobados y los Rechazados en su evaluación en la sesión de Comisión de Evaluación.
  - c) Para la medición de este indicador el plazo de la calificación corresponde a: la suma total de los días hábiles de tramitación para la calificación menos los días de suspensión, en los casos que corresponda.
  - d) Para la medición de este indicador se define como inicio del trámite la fecha de la resolución de admisibilidad del proyecto. Artículo 32.- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - e) No se considerarán los proyectos que tengan la condición de retrotraídos, debido a que son proyectos que ya se evaluaron y por causas externas (judiciales; consejo de ministros) vuelven al proceso de calificación en la etapa que se defina.
  - f) No se considerarán en el conteo los días suspendidos por el Art. 87 del reglamento.
  
- 2
  - a.- Capacitación on-line o presencial es toda aquella actividad realizada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con titulares, consultores, asociaciones comunitarias o con un Organismo de la Administración de Estado con Competencia Ambiental (OAECA), o varios dependiendo de la temática a tratar, en la aplicación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y la observancia de Guías publicadas por el SEA. Lo anterior, en cumplimiento al literal d) del artículo 81 de la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que indica que le corresponderá al SEA: Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.
  - b.- Se persigue potenciar la calidad técnica en la evaluación, fortaleciendo la generación de competencias técnicas en los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental (OAECAs), relevando la variable de Cambio climático.
  
  - c.- Los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECAs), se encuentran estipulados en el artículo 24 del D.S. N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente en su artículo 9 incisos 4° y 5° hace relación a los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental.
  
  - d.- Titulares: Corresponde a los gremios de sectores empresariales que someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental proyectos de inversión listados en el art. N° 10 de la Ley 19.300 y descritos en el art. N° 3° del RSEIA.  
 Consultores: Empresas especializadas en la elaboración de Estudios de Impactos Ambiental (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), necesarios para evaluar los proyectos de inversión.  
 Asociaciones comunitarias y ciudadanía formalmente constituida en Organizaciones de personas jurídicas en el marco del SEIA, como son por ejemplo: Junta de vecinos, clubes deportivos, asociaciones u organizaciones gremiales, etc.?
  
  - e.- Se define:  
 capacitación: corresponde a una actividad educativa sobre el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o temática técnica a fin con un tiempo mínimo de duración de 2:00 horas, puede ser de forma presencial o por medio de una plataforma virtual.  
 Las capacitaciones serán definidas en cada dirección regional, según las necesidades que tienen en cada una, así estas temáticas consideran: tipologías de proyectos, actualización de guías, nuevas guías y contingencias.

- 3 a) Dentro del plazo de 170 días hábiles para la calificación, se contempla el plazo asociado a los pronunciamientos de los distintos organismos con competencia ambiental (OAECA's).
- b) Para el cálculo del indicador se considera como proyectos Calificados a los proyectos Aprobados y los Rechazados en su evaluación en la sesión de Comisión de Evaluación.
- c) Para la medición de este indicador el plazo de la calificación corresponde a: la suma total de los días hábiles de tramitación para la calificación menos los días de suspensión, en los casos que corresponda.
- d) Para la medición de este indicador se define como inicio del trámite la fecha de la resolución de admisibilidad del proyecto. Artículo 32.- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) No se considerarán los proyectos que tengan la condición de retrotraídos, debido a que son proyectos que ya se evaluaron y por causas externas (judiciales; consejo de ministros) vuelven al proceso de calificación en la etapa que se defina.
- f) No se considerarán en el conteo los días suspendidos por el Art. 87 del reglamento.

- 4 \*La estrategia PAC se deberá cargar a más tardar el décimo día hábil posterior a la publicación en el Diario Oficial/Diario de Circulación Nacional del inicio de participación ciudadana para las Declaraciones de Impacto Ambiental.
- \*Sólo se consideraran las actividades de PAC realizadas en Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).
- \*No se consideraran los proyectos desistidos.
- \*No se consideraran los proyectos retrotraídos.
- \*No se consideraran los proyectos con término anticipado.
- \*La estrategia de PAC podrá ser cargada en plataforma previo al inicio del proceso de participación ciudadana y a más tardar el décimo día hábil posterior a la publicación en Diario Oficial/Diario de Circulación Nacional.
- \* Se considerarán las suspensiones por los siguientes motivos:
- Suspensión del procedimiento por medida provisional (Artículo 32 de la Ley 19.880)
  - Suspensión por el Art. 87 del reglamento.

- 5 a) Para la medición de este indicador, se entenderá como tipo de actividades presenciales y/o virtuales de "información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales" o "promoción y facilitación de la Participación Ciudadana" a:

- i. Apresto
- ii. Diálogo
- iii. Taller de apresto y diálogo
- iv. Asesoría ciudadana
- v. Puerta a puerta
- vi. Casa abierta

b) Este indicador es una actividad con variables externas al SEA, el valor del operando es referencial, toda vez que depende del tipo de proyecto que se someta al SEIA y a la solicitud de realización de la PAC para las DIAs por parte de la comunidad (artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 modificada por la Ley N° 20.417).

c) Se entiende por: DIA: Declaración de Impacto Ambiental EIA: Estudio de Impacto Ambiental PAC: Participación Ciudadana

d) Para efectos de la medición de este indicador no se contabilizarán aquellos proyectos que se hayan desistido, mediante documento formal enviado por el titular y que se encuentra en el expediente del proyecto, durante el plazo que se otorga para realizar la primera actividad de PAC y los procesos PAC por modificaciones sustantivas en EIA y proyectos retrotraídos.

e) Se considerara la rebaja de los días de suspensión por el art 32 de la Ley 19.880

- 6 a) Para el cálculo de este indicador el plazo de resolución corresponde a la fecha de ingreso a la oficina de parte (El plazo se contabilizará desde que la consulta de pertinencia ingresa correctamente a la región correspondiente) hasta la fecha de emisión de la respuesta del Servicio.

b) Solo se considerarán las suspensiones por los siguientes motivos:

- 1- Suspensión del procedimiento por medida provisional (Artículo 32 de la Ley 19.880)
- 2- Carta solicitud de antecedentes adicionales de forma (proceso de admisibilidad) ?Antecedentes Legales? artículo 31 de la Ley 19.880
- 3- Carta de solicitud de antecedentes adicionales de fondo (antecedentes técnicos se da por lo general 30 días si no se reciben se apercibe por 7 días más y si no ingresa los antecedentes se

da por abandonado el proceso) (Artículo 43 de la Ley 19.880).